

## **Autorizan viaje de funcionarios del Ministerio a Japón, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 604-2012-EF/43**

Lima, 21 de setiembre de 2012

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memoranda N° 309 y N° 389-2012-EF/52.04, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público informa sobre la realización de la Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional 2012, que se llevará a cabo del 12 al 14 de octubre de 2012 en la ciudad de Tokio, Japón. Asimismo, señala que, en el marco de la mencionada Asamblea de Gobernadores, se realizarán en los días previos, otras reuniones de interés para los países miembros;

Que, las reuniones anuales del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional constituyen un foro muy importante que reúne no sólo a las principales autoridades del Sector Público de los países miembros, sino también de otros países de Europa y el Asia, así como autoridades de otras instituciones multilaterales, representantes de agencias para el desarrollo, banqueros y líderes empresariales. En dichas reuniones se organizan talleres y foros de discusión y análisis del desarrollo político, económico y social, y del desarrollo económico mundial; asimismo representan una oportunidad para intercambiar ideas y opiniones entre los diversos participantes, y llevar a cabo reuniones con los bancos de inversión para tratar temas relacionados con el mercado de capitales;

Que, en ese sentido, se ha estimado necesaria la participación del señor Carlos Augusto Oliva Neyra, Viceministro de Hacienda y Gobernador Alterno del Banco Mundial, y del señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en las citadas reuniones, quienes integran la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, al respecto, la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone que los viajes al exterior de funcionarios del Poder Ejecutivo que participen en las reuniones de los organismos multilaterales financieros de los que el país es miembro, serán autorizados, de manera excepcional, por resolución del Titular de la entidad;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar los viajes solicitados. El Banco Mundial asumirá los gastos de los pasajes aéreos y los viáticos por los días 12, 13 y 14 de octubre de 2012 del señor Carlos Augusto Oliva Neyra, Viceministro de Hacienda, en su condición de Gobernador Alterno del Banco Mundial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, por excepción, los viajes en comisión de servicios de los señores Carlos Augusto Oliva Neyra, Viceministro de Hacienda y Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Tokio, Japón, del 10 al 14 de octubre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Carlos Augusto Oliva Neyra**

Viáticos (1+2 días) : US\$ 780,00

**Señor Carlos Adrián Linares Peñaloza**

Pasajes aéreos : US\$ 5 090,62

Viáticos (4+2 días) : US\$ 1 560,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado en el artículo 1 precedente, los citados funcionarios deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4º.-** La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**

Ministro de Economía y Finanzas